

RESOLUCIÓN N° 0049-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Tercer Registro Oficial Suplemento Nro. 68 de fecha 26 de junio de 2025 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: “... *El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una*

actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Tercer Registro Oficial Suplemento #87, de 23 de julio de 2025, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Cuarto Registro Oficial Suplemento #96 de 5 de agosto de 2025, se expidió Fe de erratas al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

Que, mediante Resolución N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

Que, mediante Acción de Personal N° DATH-0124-2025, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Asesor Jurídico y Contratación Pública, al Ab. Steveen Alfredo Cárdenas Pozo, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 de 13 de enero de 2025, la Ab. Leidy Carolina Melo Sánchez, Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC 2025; reformado mediante Resoluciones Nro. 0007-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025, Nro. 0011-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025, Nro. 0021-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025, Nro. 0024-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025, Nro. 0028-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025, Nro. 0036-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 y Nro. 0047-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025, de 3 y 27 de febrero, 11 de abril, 14 de mayo, 2 de junio, 2 de julio y 3 de septiembre de 2025, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M de 25 de julio de 2025, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General e Imagen Institucional, informa al Gerente General, que mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1081-M de 24 de junio de 2025 suscrito por el Director Financiero, devuelve el expediente para la contratación del proyecto *CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS Y GESTION DE LA EPMAPA SD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y BTL*, en razón de lo expuesto por la Tesorera General quien mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-TE-2025-0474-M manifiesta textualmente lo siguiente: *“Al respecto informo que no será posible considerar en el flujo de caja el proceso antes mencionado por cuanto la Dirección Financiera está priorizando gastos para solventar rubros para funcionamiento de la PTAR por lo que se recomienda reducir el valor para este proyecto y considerar el pago en BONOS a su vez considerarlo para el siguiente año presupuestario”*. Con los antecedentes expuestos, en razón de las múltiples actividades comunicacionales, informativas y de socialización que los usuarios ameritan y la ciudadanía requiere; solicita la autorización para realizar la reforma al Plan Operativo Anual – POA, el Plan Anual de Contratación –PAC y el Presupuesto 2025 con base a la información contenida en el mencionado documento;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M, el 25 de julio de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Secretaria General e Imagen Institucional;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0208-M de 29 de julio de 2025, el Ab. Magno Efrén Loaiza Bravo, Secretario General e Imagen Institucional, informa al Gerente General sobre la solicitud de reforma previamente realizada a través del memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2025-0238-M de 29 de julio de 2025, el Ing. Edison Narvaez Chiriboga, Gerente General de la EPMAPA-SD concede a los jefes de área el plazo pertinente para entrega de información para reforma al POA.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M de 14 de agosto de 2025, el Ing. Rolando Ángel Loja Balarezo, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura (e), informa al Gerente General, que en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2025-0238-M, comunica las modificaciones propuestas para la segunda reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M, el 14 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DAJCP-2025-0415-M de 19 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico y Contratación Pública (e), informa al Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura (e), textualmente lo siguiente *“De conformidad con la autorización del Gerente General en el memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M (recibido el 19 de agosto de 2025), se requiere tramitar la reforma al PAC 2025. Dado que la información actual está incompleta, solicito que se entregue la información faltante en el formato PAC, de acuerdo con las modificaciones especificadas en el memorando mencionado. Se adjunta el PAC actual de la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura como referencia. También recordarles que los procesos de Consultoría Contratación Directa y Lista Corta, Menor Cuantía y Cotización se encuentran derogados por lo que deberán considerar y solicitar estos cambios en su reforma.”*;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M de 29 de agosto de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General, que en alcance al memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0539-A-M de fecha 4 de agosto de 2025, se ha mantenido reuniones de trabajo con los técnicos Ing. Roberto Mora Miñaca, Analista Líder de Proyectos Estratégicos e Ing. Jonathan Pantoja Guzmán, Analista Administrativo Financiero, para abordar temas relacionados con la planificación y ejecución de proyectos, enfocándose en aspectos técnicos y financieros correspondientes, entre otros, el siguiente proyecto, por lo que adjunta detalle actualizado para su inclusión en el PAC:

- Plan de intervención para el mejoramiento en áreas operativas y de trabajo de la EPMAPA-SD (**nuevo proyecto**): La EPMAPA-SD opera y administra la planta de potabilización de agua potable en la vía Santo Domingo- Quito. Estas instalaciones, destinadas al funcionamiento operativo y administrativo del proceso de potabilización, presentan un notable deterioro debido a su antigüedad y al clima húmedo de la región,

afectando techos, pisos y paredes en diversas áreas;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0918-M de 29 de agosto de 2025, el Ing. Rolando Ángel Loja Balarezo, Director de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura (e), informa al Gerente General, que en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-CPE-2025-0062-M, suscrito por el Ing. Roberto Mora, Analista Líder de Proyectos Estratégicos, en el cual remite las evidencias correspondientes a los cambios realizados en el Plan Operativo Anual (POA), con el propósito de mantener coherencia entre los objetivos estratégicos, la disponibilidad presupuestaria y las necesidades operativas del área. Así mismo adjunta la propuesta del Plan Anual de Contratación (PAC) y la propuesta presupuestaria, documentos que constituyen el sustento técnico y financiero requerido para su análisis y validación en las instancias correspondientes. Con ésta remisión se busca garantizar la trazabilidad de las reformas efectuadas, el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada administración de los recursos institucionales. Por lo que solicita la autorización para realizar la reforma al POA, PAC y Presupuesto.

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0918-M, el 14 de agosto de 2025, autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, realizar el trámite pertinente para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación –PAC con base a la información proporcionada por la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2025-1452-A, de fecha 01 de septiembre del 2025; el Eco. Holguer Cárdenas Gavilanez, Director Financiero (E) remite a Gerencia General la reforma presupuestaria de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de la institución;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0224-B-M de 5 de septiembre de 2025, la Ab. Julexy Katherine Silva Carrillo, Secretaria General e Imagen Institucional (e), notifica a las Direcciones operativas y administrativas de la EPMAPA-SD, sobre la Resolución Nro. 037-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, de 5 de septiembre de 2025, en la cual el Ing. Edison Narváez Chiriboga, Gerente General resuelve autorizar y poner en vigencia la *SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA* y la *SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DE LA EPMAPA, DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025*; con base a lo resuelto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 24-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-06-2025 y Nro. 25-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-06-2025 donde aprueban por votación ordinaria la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2025 y la Séptima Reforma al Presupuesto 2025 respectivamente;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante Resolución Nro. 037-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, de 5 de

septiembre de 2025; y, en las solicitudes contenidas en los memorandos de las siguientes direcciones: Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0202-A-M y Nro. EPMAPA-SD-SGII-2025-0208-M de Secretaría e Imagen Institucional, Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0863-M y Nro. EPMAPA-SD-DOMDI-2025-0918-M de la Dirección de Operaciones, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura y Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0637-A-M de la Dirección de Administración y Talento Humano, con la finalidad de incluir nuevos proyectos y realizar modificaciones presupuestarias, según se detalla en el anexo adjunto.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, realizar la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, Secretaría General e Imagen Institucional y la Dirección de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura, el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 11 días de septiembre de 2025.

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Rosanna Donoso Porro	Analista 1 de Contratación Pública	
Revisado y aprobado	Ab. Steveen Cárdenas Pozo	Asesor Jurídico y Contratación Pública (e)	